

## Circular 1815-2021

**Transcribimos a ustedes Algunos puntos relevantes sobre La Subcontratación que vale la pena tener en mente.**

**· Alejandro Salafranca, titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS, la reforma en materia de subcontratación camina en dos vías, y las dos son igual de importantes porque no habrá prórrogas para que las empresas eliminen por completo la subcontratación y realicen el proceso de centralización de trabajadores, el cual empezó el 24 de abril. Detalló que el proceso de reconocer a los trabajadores como propios empezó el 24 de abril y al menos en cuestiones fiscales concluye el 1 de agosto, "por eso es importante que realicen esta centralización de plantillas de manera inmediata".**

**· Alejandro Salafranca afirmó que no hay una lista de servicios u obras especializadas, ya que el servicio u obra especializada debe ser todo aquello que no está en el objeto social, ni en la actividad económica preponderante.**

**· La próxima semana arrancará el registro de las empresas subcontratistas que con la reforma de outsourcing podrán prestar servicios u obras especializadas, señaló la STPS. Entre los requisitos que se prevén plasmar en los lineamientos se encuentran la e-firma, escribir "con claridad" cuál es su objeto social, responder cuestionarios para documentar el servicio especializado, registrar un apoderado legal y comprobar que está al día en sus contribuciones al SAT, IMSS e Infonavit.**

**Recomendamos a ustedes revisar nuestra Circular 1787-2021 que pueden revisar en nuestro sitio [www.cesarroelabogados.com](http://www.cesarroelabogados.com)**

**“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”**